

Dec. No. 171-05 que agrega un párrafo al Artículo 5 del Decreto No. 1846, del 8 de julio de 1980.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 171-05

CONSIDERANDO: Que una de las altas misiones del Instituto de Capacitación Tributaria, como dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, se refiere a una permanente labor de capacitación, educación y adiestramiento técnico y administrativo del personal de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que para un mejor desempeño de sus misiones se precisa la creación de una Subdirección, que asista al Director Ejecutivo en las amplias funciones que le asigna el Decreto No. 1846, de fecha 8 de julio de 1980.

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado, No. 4378, de fecha 10 de febrero de 1956.

VISTO el Decreto No. 1846, de fecha 8 de julio de 1980, que crea el Instituto de Capacitación Tributaria.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Decreto No. 1846, de fecha 18 de julio de 1980, y se agrega un Párrafo al Artículo 5, para que lea y rija de la manera siguiente:

“PARRAFO.- El Director Ejecutivo del Instituto de Capacitación Tributaria podrá ser asistido en el desempeño de sus funciones por un Subdirector (a)”.

ARTICULO 2.- La señora Gisela Romero, queda designada Subdirectora del Instituto de Capacitación Tributaria (INCAT).

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 172-05 dispone que la Presidencia del Consejo Nacional para la Niñez, ostentará la representación de la República ante el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, de la Organización de Estados Americanos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 172-05

CONSIDERANDO: que el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), institución creada por la ley como entidad máxima de dirección del Sistema Nacional de Protección que formula, aprueba y coordina las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia; y que, como tal, asesora al Estado en lo relativo a tratados, convenios e instrumentos internacionales sobre la materia.

VISTA la Ley No.136-03, de fecha 7 de agosto de 2003, que instituye el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.

VISTO el Decreto No. 1253-00, de fecha 29 de noviembre de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Presidencia del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), ostentará la representación de la República Dominicana ante el Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, de la Organización de Estados Americanos (OEA).

ARTICULO 2.- El presente decreto deroga el Decreto No.1253-00, de fecha 29 de noviembre de 2000.